

Expediente nº 45684/2024**Asunto:** Convocatoria del proceso de presupuestos participativos 2025.**Trámite:** Anuncio de resolución sobre terminación y archivo del expediente sobre presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevejea para 2025.

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevejea,

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2024, con CSV74YY56KMGMZ5CM3CF3XA54WTT, se acordó la conclusión y archivo del expediente sobre presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevejea para el ejercicio 2025, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Declarar concluso el proceso de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevejea para el ejercicio 2025, al no haber conseguido ninguna de las propuestas presentadas el apoyo ciudadano mínimo recogido en el artículo 11.4 del Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos, circunstancia que impide continuar con la siguiente fase del proceso, debiendo, en consecuencia, procederse al archivo del expediente.

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevejea, en el portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevejea y web municipal (www.torrevejea.es).”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevejea, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevejea, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

